



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO PARA CELEBRAR LA ASAMBLEA DE DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y/O LOCAL EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos a efecto de dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a las Asambleas de Distrito Electoral Federal y/o Local en Cabecera Distrital en el Estado de México, emitida conjuntamente por la Comisión Operativa Nacional y la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos el día 23 de marzo de 2016; en su sesión plenaria de fecha 04 de abril del año en curso, acuerda lo siguiente:-----

PRIMERO: En términos de la Base Décima Segunda de la Convocatoria citada que dice: “Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo en lo dispuesto en los Estatutos de Movimiento Ciudadano”; esta Comisión, determinó autorizar la solicitud, para celebrarse la asamblea el mismo día y hora pero con domicilio en Calle del Trabajo S/N, La Peña, Valle de Bravo, Estado de México, C.P. 51200, en Hotel Horizonte.-----

SEGUNDO: Hágase del conocimiento a la Comisión Operativa Nacional y al Coordinador de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de México, para los efectos legales procedentes.-----

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en Estrados de las oficinas de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano, en el Estado de México, así como en la página web www.movimientociudadano.mx.-----

México, D. F., a 04 de abril de 2016

ATENTAMENTE

“Por México en Movimiento”

Adán Pérez Utrera
Presidente

Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario